MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20563

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se incluye a «Cristalería Española, S. A.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos auto-móviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1962, de 12 de noviembre.

El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1982, de 12 de noviembre, declaró de interés

El Real Decreto 1678/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1982, de 12 de noviembre, declaró de interés preferente el sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre. «Cristalería Española, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo quinto, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en Avilés (Oviedo) y Arbós (Tarragona), dedicadas a la fabricación de vidrio templado y laminar con destino a la industria del automóvil Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 23 de junio de 1983.

Satisfaciendo el programa presentado por «Cristalería Española, S. A.», las condiciones exigidas por el artículo quinto del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo tercero de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que «Cristalería Española, S. A.», pueda disfrutar de los benefícios comprendidos en los artículos sexto y séptimo del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

nido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Cristalería Española, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, prorrogado por el Real Decreto 3274/1982, de 12 de noviembre, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo sexto de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo séptimo del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Cristalería Española, S. A., deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto 2, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entendera aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 23 de junio de 1983, que deberán quedar finalizados antes de 1 de enero de 1985.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980, el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

20564

RESOLUCION de 19 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.1.5510, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citar. que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.I.5510, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «International», modelo 1055 FWD, versión (4RM), y modelo 955-S, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es

EP1/8310.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agricola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 19 de mayo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

20565

RESOLUCION de 9 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Langreo (Asturias) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Ultimada la tramitación urbanística del proyecto de urbanización del plan parcial del poligono industrial de Riaño, que goza de los beneficios del polo de desarrollo de Oviedo, según resolución del Consejo de Ministros en reunión de 6 de julio de 1979, incluida la declaración de urgente ocupación de los terrenos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el artículo 2-1 del Decreto-ley de 23 de abril de 1964, ejecutando acuerdo plenario de 6 de junio del corriente año, se señala como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se relacionan la del día 18 de agosto próximo, a las doce horas, en las Consistoriales de Langreo, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al lugar de ubicación de las fincas afectadas, si así lo estimasen los propietarios e interesados, los cuales podrán concurrir acompañados de sus

de las fincas alectadas, si asi lo estimasen los propietarios e interesados, los cuales podrán concurrir acompañados de sus Peritos y de Notario.

Contra esta resolución no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata.

Relación que se cita

Número 1. Finca número 23. Denominación: «Llerón de Peñarrubia». Destino: Prado. Propietaria: Doña Irene Dorado Ferrer. Superficie: 5.524,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

totalidad.

Número 2. Finca número 24. Denominación: «El Llerón».

Destino: Prado. Propietarios: Doña María Guardia, doña Galinda y don Luis Bernaldo de Quirós y Alcalá Gaiiano. Superficie: 4.490,50 metros cuadrados. Se expropía en su totalidad.

Número 3. Finca número 25. Denominación: «El Llerón».

Destino: Prado. Propietarios: Los mismos de la anterior. Superficie: 2.512,50 metros cuadrados. Se expropía en su totalidad.

Número 4. Finca número 26. Denominación: «El Llerón».

Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 2.810,50 metros cuadrados. Se expropía en su totalidad.

«El Llerón».

metros cuadrados. Se expropia en su totalidad. Número 5. Finca número 27. Denominación: Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Super Superficie: 2.737,50

Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 2.737,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 6. Finca número 28. Denominación: *El Llerón. Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 5.406 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 7. Finca número 29. Denominación: *El Llerón. Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 5.734,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 8. Finca número 30. Denominación: «El Llerón. Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 9.650 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 9. Finca número 31. Denominación: «El Llerón. Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 2.922,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Número 10. Finca número 32. Denominación: «El Llerón. Destino: Prado. Propietarios: Los mismos. Superficie: 2.261,50 metros cuadrados. Se expropia en su totalidad.

Langreo, 9 de julio de 1983.—El Alcalde, Aladino Fernández García.—5.696-A.